

FA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE CELEBRAN LA I. MUNICIPALIDAD DE CUENCA Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE CUENCA

En la ciudad de Cuenca, a los dos días del mes de enero del dos mil trece, comparece por una parte la I. Municipalidad de Cuenca, por intermedio de su representante legal, Dr. Paúl Granda López, Alcalde y por otra parte, el Consejo Cantonal de Salud de Cuenca, representado legalmente por el Dr. Patricio Luzuriaga Vasconez, Director Ejecutivo (E), con el objeto de celebrar el presente convenio de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

El Consejo Cantonal de Salud de Cuenca, es un organismo de representación de los integrantes del Sistema Integral de Salud, como instancia de coordinación, concertación sectorial, articulación interinstitucional e intersectorial. Para su organización y funcionamiento, el Consejo Cantonal de Salud de Cuenca se rige por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, su Estatuto Constitutivo y su Reglamento.

El Sistema Integral de Salud de Cuenca es la instancia de articulación funcional de todas las entidades públicas, privadas, autónomas y comunitarias, que realizan actividades de Salud en el Cantón Cuenca, sobre la base de principios, políticas, metas y normas comunes, bajo la coordinación del Consejo Cantonal de Salud de Cuenca y la rectoría del Ministerio de Salud Pública.

El objeto del Sistema Integral de Salud de Cuenca, es dar atención integral en Salud, mediante actividades de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación, deporte y recreación, que garanticen el derecho a la salud de todas las personas, las familias y las comunidades del Cantón Cuenca, insertas en la implementación de un modelo de atención de salud integral, familiar y comunitaria orientado hacia el desarrollo humano.

Como ejes estratégicos se cuenta con el involucramiento de la Ilustre Municipalidad de Cuenca, es su calidad de Gobierno Local en la gestión del sistema; con estrategias adecuadas y énfasis en las actividades de promoción y prevención de salud integral. Organización y Fortalecimiento de redes y generando la activa participación de la comunidad y la sociedad civil, para la implementación progresiva de un modelo de atención de base familiar y comunitaria.

En el marco del Sistema Integral de Salud Cantonal, se constituyo el Consejo Cantonal de Salud de Cuenca el 17 de diciembre del 2007, siendo presidido en la actualidad por el Dr. Paúl Granda López, Alcalde de Cuenca.



La Ilustre Municipalidad de Cuenca se ha comprometido a brindar el apoyo integral necesario a este organismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza que regula el funcionamiento del Sistema Integral de Salud del cantón Cuenca.

SEGUNDA: OBJETO

Con los antecedentes expuestos, la I. Municipalidad de Cuenca y El Consejo Cantonal de Salud de Cuenca, celebran el presente convenio con el objeto de que la I. Municipalidad de Cuenca transfiera a este último organismo la suma de ciento cincuenta mil dólares 00/100 (\$ 150.000,00) del presupuesto asignado al Consejo Cantonal de Salud de Cuenca por el Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, en sus sesiones: ordinaria del 5 y extraordinaria del 10 de diciembre de 2012, mediante la partida presupuestaria N° 7.2.23.8.01.08.09 que le permitirá al Consejo Cantonal de Salud de Cuenca cumplir sus funciones y obligaciones que determina la Ley. La I. Municipalidad de Cuenca, realizará transferencias mensuales, y el destino de los fondos se justificará adecuadamente.

TERCERA: PLAZO

El presente convenio será aplicable desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.

CUARTA: MODIFICACIONES

Las partes por mutuo acuerdo podrán modificar el presente convenio mediante documento debidamente suscrito.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La I. Municipalidad de Cuenca, como aporte por el año 2013, se compromete a transferir al Consejo Cantonal de Salud de Cuenca el monto establecido en la cláusula segunda de este convenio, los mismos que serán depositados en la Cuenta Corriente No 3422503104 del Banco del Pichincha, a nombre del Consejo Cantonal de Salud de Cuenca.

De acuerdo al cronograma de desembolsos que será acordado entre la Dirección Financiera Municipal y el Consejo Cantonal de Salud de Cuenca.

El Consejo Cantonal de Salud de Cuenca, observará los mecanismos necesarios que garanticen la debida utilización de los recursos municipales.

Es obligación del Consejo Cantonal de Salud de Cuenca justificar a satisfacción de la I. Municipalidad de Cuenca, en debida forma, ante la Dirección Financiera, la utilización y destino de los fondos a entregarse mediante la presentación de informes que se entregaran mensualmente. El monto descrito en la cláusula segunda podrá

X

ser utilizado dentro del año 2013. Cualquier recurso que no fuere justificado, será restituido a la Ilustre Municipalidad.

De no realizarse la restitución de los recursos cuya inversión no fueren justificados, en el plazo de 30 días de práctica de la liquidación, la Dirección Financiera Municipal determinará los mecanismos para la recuperación de dichos recursos, a tal efecto serán validos mecanismos de compensación o en su defecto la I. Municipalidad podrá emitir títulos de crédito a nombre del Consejo Cantonal de Salud de Cuenca por los valores que correspondan, los mismos que podrán ser exigidos incluso por la jurisdicción coactiva.

El Consejo Cantonal de Salud de Cuenca, a través del personal administrativo-financiero, administrará la Cuenta Corriente No 3422503104 del Banco del Pichincha, a nombre del Consejo Cantonal de Salud de Cuenca.

SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y TRIBUTARIA DE TERCERAS PERSONAS.

La I. Municipalidad de Cuenca, no asume responsabilidad laboral alguna con el personal que el Consejo Cantonal de Salud de Cuenca que empleare, para el desarrollo de sus actividades que las financia con recursos municipales, asumiendo el Consejo Cantonal de Salud de Cuenca, su calidad de patrono y comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones legales que de ello deriven. Es así mismo responsabilidad del Consejo Cantonal de Salud de Cuenca, cumplir con todas las exigencias de orden tributario.

SEPTIMA: TERMINACION

El presente convenio podrá terminarse en cualquier momento por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento del objeto o convenio
- b) Por mutuo acuerdo de las partes
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado

En todo caso los recursos municipales cuyo destino no fuere adecuadamente justificado, serán restituidos en la forma prevista en la clausula quinta.



OCTAVA: CONTROVERSIAS

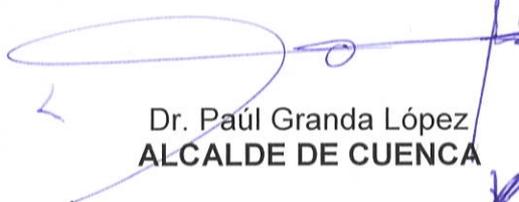
En caso de controversia, que no fueren solventadas administrativamente, las partes acuerdan someterlas a resolución en derecho ante el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay.

NOVENA. DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan las calidades en las que comparecen.

- Oficio No. DF-0010-2013 de fecha 05 de enero de 2013, suscrito por la Dirección Financiera Municipal en el cual se asigna la cantidad de \$ 150.000,00 a través de la partida presupuestaria N° 7.2.23.8.01.08.09 destinada para el Consejo Cantonal de Salud de Cuenca.
- Ordenanza que regula el funcionamiento del Sistema Integral de Salud del cantón Cuenca.
- Nombramiento del Director Ejecutivo del Consejo Cantonal de Salud de Cuenca (E), a favor del Dr. Patricio Luzuriaga Vasconez.

Para constancia de lo actuado, firman las partes en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cuenca, el mismo día de su celebración.



Dr. Paul Granda López
ALCALDE DE CUENCA


Dr. Patricio Luzuriaga V.
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL
CONSEJO CANTONAL
DE SALUD DE CUENCA (E)**